

CP3766509

06/2015



ESPANOLISTA



0,15 €

Catalina Isabel Rosa Bonilla
Notario
 C/ Gines de Castro y Alvarez, 3-2º
 35500 – Arrecife (Lanzarote)
 Tlfno: 928 81 41 21 Fax: 928 80 30 75

NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO -----

En Arrecife, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **CATALINA ISABEL ROSA BONILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en la ciudad de la fecha, -----

----- COMPARECEN -----

DON MARCIAL PACHECO QUINTERO, mayor de edad, nacido el día 14 de julio de 1951, casado bajo el régimen económico legal de gananciales con doña Teresa Ana María Suárez Díaz, empresario de distribución, vecino de Arrecife, Lanzarote, provincia de Las Palmas, con domicilio en la calle Manolo Millares, número 70, piso 2º-A, y con D.N.I./N.I.F. número 42.724.081-V. -----

DON ADRIAN PACHECO SUAREZ, mayor de edad, nacido el día 9 de noviembre de 1978, casado bajo el régimen económico legal de gananciales con doña Anne Lorena Espino Cruz, empresario de distribución, vecino de Arrecife, Lanzarote, provincia de Las Palmas, con domicilio en la calle Neptuno, Edificio Júpiter,

bloque 5, vivienda 2-M, y con D.N.I./N.I.F. número
44.324.295-Y. -----

- - - - - INTERVIENEN -----

En nombre y por cuenta propia. -----

Los identifico por sus reseñados documentos y los
juzgo con capacidad para otorgar la presente
escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA y -----

- - - - - EXPONEN -----

I.- Es voluntad de los comparecientes, constituir
una sociedad de responsabilidad limitada, que se
regirá por el texto Refundido de la Ley de
Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, en
adelante la Ley y demás disposiciones vigentes y
por lo consignado en las cláusulas de esta
escritura y con renuncia por parte de los
comparecientes a los estatutos-tipo a que se
refiere el Real Decreto 421/2015. -----

II.- La Sociedad se denominará DISTRIBUCIONES M.
PACHECO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA. -----

Esta denominación no es utilizada por ninguna otra
Sociedad, según resulta de la oportuna
Certificación expedida por el Registro Mercantil
Central, que me entregan para unir a esta matriz,

CP3766510

06/2015



como efectivamente hago. -----

III.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes, formalizan la presente escritura conforme a las siguientes -----

CLAUSULAS -----

PRIMERA.- La Sociedad se registrará por los siguientes -----

ESTATUTOS -----

Artículo 1. *Denominación*. -----

Bajo la denominación de **DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA**, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos. -----

Artículo 2. *Objeto*. -----

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: -----

1. Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco (CNAE 4639). -----

Artículo 3. *Domicilio social*. -----



La sociedad tiene su domicilio en **LA CALLE MANOLO MILLARES, NÚMERO 70, PISO 2º-A, ARRECIFE, LANZAROTE, PROVINCIA DE LAS PALMAS,** y tiene nacionalidad española. -----

Artículo 4. *Capital social y participaciones.* -----

El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en **TRES MIL EUROS (€ 3.000)** y está dividido en **TRES MIL** participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO (€ 1),** y numeradas correlativamente del **1** al **3.000.**

Artículo 5. *Periodicidad, convocatoria y lugar de celebración de la junta general.* -----

La junta general será convocada por el órgano de administración. -----

La convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración y mayorías para adoptar acuerdos de la

CP3766511

06/2015



0,15 €



junta general se aplicarán las normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. ---

Artículo 6. *Comunicaciones de la sociedad a los socios.* -----

Las comunicaciones que deba realizar la sociedad a los socios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se realizarán a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. -----

Artículo 7. *Mesa de la junta. Deliberaciones y votación.* -----

El presidente y secretario de la junta general serán los designados por los socios concurrentes al

comienzo de la reunión. -----
Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberaciones y fijar el momento y forma de la votación. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado. -----

Artículo 8. *Modos de organizar la administración.* -
La gestión, administración y representación de la sociedad es competencia del órgano de administración. -----

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de sociedades de capital: -----

a) Un administrador único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad. -----

b) Varios administradores con facultades solidarias, hasta un máximo de cinco y un mínimo de

06/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CP3766512



dos, a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos. -----

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación. -----

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General, deberá inscribirse en el Registro Mercantil. -----

Artículo 9. *Nombramiento, duración y prohibición de competencia.* -----

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. -----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley

de sociedades de capital. -----

El cargo de administrador será remunerado, siendo una cuantía fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico, la cual será abonada en metálico -----

Si alguno de los Administradores prestase a la Sociedad servicio por cargos para los que hubiere sido nombrado como Gerente o Director, o por trabajos profesionales o de cualquier otra índole que en la misma realice, la remuneración que por este concepto reciba lo será en función del trabajo que desarrolle, con independencia de lo que deba percibir como Administrador. -----

Artículo 10. *Ámbito de representación y facultades del órgano de administración.* -----

La representación que corresponde al órgano de administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros. -----

Artículo 11. *Notificaciones a la sociedad.* -----

CP3766513

06/2015



0,15 €



Las notificaciones a la sociedad podrán dirigirse a cualquiera de los administradores en el domicilio de la sociedad -----

Artículo 12. *Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.* -----

A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

SEGUNDA.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.- -----

Los socios suscriben y aportan el capital social de la siguiente forma: -----

A).- DON MARCIAL PACHECO QUINTERO suscribe MIL QUINIENTAS participaciones sociales, números 1 a la 1.500 ambas inclusive, por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (€ 1.500). -----

B).- DON ADRIAN PACHECO SUAREZ suscribe MIL QUINIENTAS participaciones sociales, números 1.501 a la 3.000, ambas inclusive, por un importe de MIL

QUINIENTOS EUROS (€ 1.500). -----

Los socios me acreditan el depósito de las cantidades correspondientes a las participaciones sociales por ellos suscritas, mediante certificaciones del depósito de las mismas a nombre de la sociedad en la entidad BANKIA, S.A., que me entregan e incorporo a esta matriz. -----

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. -----

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes, queda prohibida la ocupación o ejercicio de cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles en el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, ni en ninguna otra disposición legal vigente, en la medida y condiciones que en la misma se fijan. -----

CUARTA.- Los socios comparecientes, dando a este otorgamiento el carácter de Junta General Universal, acuerdan por unanimidad: -----

1) Adoptar como forma de administración la de DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS. -----

- Nombrar Administradores Solidarios de la Sociedad a DON MARCIAL PACHECO QUINTERO y DON ADRIAN PACHECO SUAREZ, cuyos datos constan en la comparecencia,

CP3766514

06/2015



0,15 €



con todas las facultades establecidas en el artículo 6° de los Estatutos Sociales. -----

Los nombrados, aquí comparecientes, aceptan el cargo y declara/n, bajo su responsabilidad, que no les afecta ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 2 de julio de 2010, ni en ninguna otra disposición legal vigente. -----

QUINTA.- Se faculta al órgano de Administración para ejercitar, durante la fase anterior a la inscripción de la Sociedad, todas las facultades que le corresponden por razón de su cargo. -----

SEXTA.- PODER.- -----

Los comparecientes, se conceden poder recíproco, para que, cualquiera de ellos, por sí solos, puedan otorgar las escrituras aclaratorias, modificativas o de rectificación que puedan ser necesarias para que esta escritura de constitución se inscriba en el Registro Mercantil. -----

- Se solicita del Señor Registrador Mercantil la aplicación, cuando proceda, de lo establecido en el

Artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil,
en relación a la inscripción parcial de la presente
escritura y **la aplicación del art. 5,2 del RDL de
13/2010 del 03 de diciembre.** -----

- - - - - OTORGAMIENTO -----

Hice las reservas y advertencias legales,
especialmente las relativas al Artículo 82 del
Reglamento del Registro Mercantil, la prohibición
de ejercer cargos en la sociedad a las personas
comprendidas en el texto Refundido de la Ley de
Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, y a
las de índole fiscal y, entre éstas, las relativas
al plazo para presentar este documento a
liquidación, a la afección al pago del Impuesto
correspondiente y a las responsabilidades en que se
incurre si no se efectúa la presentación. -----

Advierto a todos los comparecientes, **a efectos de
la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de
Carácter Personal**, que sus datos personales
contenidos en este instrumento público van a ser
incorporados a los Ficheros de Datos Personales de
titularidad pública existentes en esta notaría y
creados por la ORDEN JUS/484/2003, de 19 de febrero
(B.O.E del 6 de marzo), en cuanto sean necesarios

CP3766515

06/2015



para los fines establecidos en dicha Orden Ministerial. -----

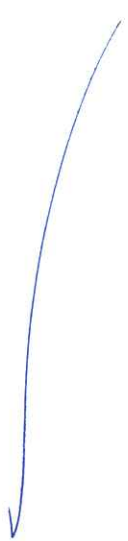
Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en dicha ley podrán ejercitarse, cuando proceda, en esta misma notaría, cuya dirección actualizada podrá consultarse en cada momento a través de la página web del Colegio Notaria de las Islas Canarias (www.colnotislascanarias.com) o del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). -----

Los señores comparecientes designan a cualquiera de los dos otorgantes para la presentación de este documento en el Registro Mercantil. -----

Leo por su elección la presente escritura a las comparecientes, después de advertirles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, se ratifican en su contenido y firman conmigo. -----

----- AUTORIZACION -----

DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la



legalidad y a la voluntad informada de los otorgantes y de todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP números 3774498 y los seis anteriores en orden. -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: CATALINA ISABEL ROSA BONILLA.

Está el sello de la Notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

06/2015



CP3766516



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 15184315

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. MARCIAL PACHECO QUINTERO,
en solicitud presentada al Diario con fecha 14/12/2015, asiento 15187924,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominación

DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS, S.L.

En consecuencia, **QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION** a favor del citado interesado, por el plazo de **SEIS MESES** desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Diciembre de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de **TRES MESES** contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Bankia

Bankia, S.A.
Sucursal nº7288

D. RAQUEL SAAVEDRA BERMUDEZ en su condición de apoderado de Bankia, S.A., con C.I.F. A-14010342, con domicilio social en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia.

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades de Capital, de 2 de Julio de 2010, que en esta Sucursal con fecha 14 de Enero de 2016 y en la cuenta número 2038 7288 18 6000353576, a nombre de DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS, S.L., en constitución se ha ingresado por:

- MARCIAL PACHECO QUINTERO, con DNI número 42.724.081-V el importe de 1.500 euros.
- ADRIAN PACHECO SUAREZ, con DNI número 44.324.295-Y el importe de 1.500 euros.

y según manifiestan, en concepto de aportación de capital

En ARRECIFE a, 14 de ENERO de 2016



CP3766517

06/2015



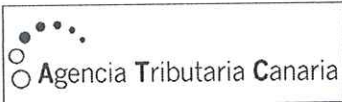
ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE ANOTO
 Y PARA EL OTORGANTE LA EXPIDO EN NUEVE FOLIOS
 TIMBRADOS DE USO NOTARIAL DE LA SERIE CP, NUMEROS
 3766509, Y LOS OCHO SIGUIENTES EN ORDEN. EN
 ARRECIFE, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.
 DOY FE. -----

Bases: 3.000
 Números: 2.1
 Derechos: 60

Cathy us

[Handwritten signature]





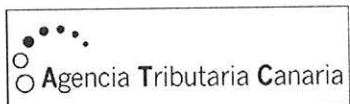
Lugar y fecha: Arrecife, 04 de Febrero de 2016
Documento:

Núm. de presentación: 20160000076316

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes

6000220507443	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad Mercantil de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones o adquisiciones, as como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa de cumplimiento de ulteriores requisitos.

06/2015



0,15 €



CP3766940



TESTIMONIO: Yo, **CATALINA ISABEL ROSA BONILLA,**
 Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias,
DOY FE de que tengo a la vista la escritura de
 CONSTITUCION DE SOCIEDAD autorizada por mí, el día
 29 de Enero de 2016, número de protocolo **124** de
 protocolo el cual testimonio el siguiente
 documento: -----

DILIGENCIA -----

En Arrecife a **cuatro de Febrero de dos mil
 dieciseis.** -----

Yo, **CATALINA ISABEL ROSA BONILLA,** Notario del
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con
 residencia en la ciudad de la fecha, -----

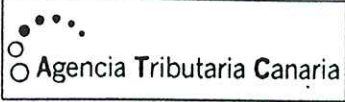
----- **HAGO CONSTAR** -----

- Que tengo a la vista copia autorizada de la
 Escritura precedente, donde constan los sellos de
 la Administración Tributaria Canaria, asimismo se
 incorpora por testimonio liquidación de modelo 600.
 Así lo digo y otorgo. -----

Este otorgamiento queda redactado en el presente

00P33768832411

068/2015



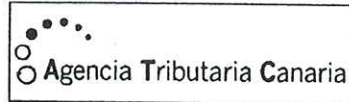
Lugar y fecha: Arrecife, 04 de Febrero de 2016
Documento:

Núm. de presentación: 20160000076316

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes

6000220507443	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad Mercantily de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones o adquisiciones, as como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa de cumplimiento de ulteriores requisitos.

Código Administración Tributaria **35601**

Espacio reservado para la Administración

Sujeto pasivo

Total de sujetos **1**

N.I.F. **B76246933**
 Apellidos y nombre / razón social
DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS SL

Vía pública **CL MANOLO MILLARES** Número Esc. **70** Piso **2** Puerta **A**
 C.P. **35500** Municipio **ARRECIFE** Provincia **LAS PALMAS** País **ES**

Fecha de nacimiento _____ Porcentaje **100,00** Teléfono _____

Fecha de Devengo **29/01/2016** No sujeto Exento o sujeto bonificado Prescrito
 Código _____ Código **120**



600022050744 3

Dirección electrónica _____

Transmitente

Total de transmitentes **0**

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____
 Vía pública _____ Número Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Código postal _____ Municipio _____
 Provincia _____ País _____ Fecha de Nacimiento _____ Porcentaje _____

Datos del documento

Notarial Privado Judicial Administrativo
 Notario o autoridad **Rosa Bonilla Catalina Isabel** Número de protocolo **000124** Fecha del documento **29/01/2016**
 Descripción de la operación **COSTITUCION DE SOCIEDAD** Lugar de otorgamiento **ARRECIFE**

Autoliquidación complementaria

Núm. última autoliquidación... _____
 Fecha de presentación..... _____
 Cuota ingresada..... **A** _____

Resumen de la autoliquidación

Código de la tarifa **B** **OSC**
 Total a ingresar **6 + 7 + 8 9**

Representante

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón soc. _____
 Vía pública _____ Número Esc. _____ Piso _____ Puerta _____
 C.P. _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____
 Teléfono _____ Dirección electrónica _____

El sujeto pasivo declara bajo su responsabilidad que, junto al documento original, presenta una copia simple cuyos términos coinciden con los del original y, en su caso, nombra representante a la persona indicada a los efectos del art. 48 de la Ley 58/2003, para actuar con relación a todos los hechos imponibles y procedimientos de gestión que deriven del documento presentado.

En _____ de _____ de _____
 Firma del sujeto pasivo _____ Firma del representante _____

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro del Gobierno de Canarias
 Forma de pago _____
 IBAN _____ Importe: _____

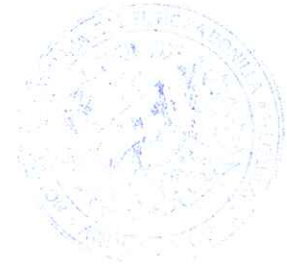
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

CP3766942

06/2015



0,15 €



DILIGENCIA. El dia cuatro de Febrero de dos mil dieciseis expido copia electronica para su emision al Registro Mercantil de Lanzarote, en cumplimiento de la obligacion prevista en el articulo 112.1 de la Ley 24/2001.DOY FE. -----

Signado. CATALINA ISABEL ROSA BONILLA. Rubricado y Sellado. -----

Handwritten blue mark

Registro Mercantil Lanzarote
RAMBLA MEDULAR, 50
35500 - ARRECIFE

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2016/202,0** correspondiente a la sociedad **DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **ARRECIFE**, número de protocolo **2016/124** el día **veintinueve de enero de dos mil dieciséis** fue presentado el día **cuatro de febrero de dos mil dieciséis** en el diario **21**, asiento **150**.

ARRECIFE , a cuatro de febrero de dos mil dieciséis

CP3766943

06/2015



0,15 €



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don LUIS FRANCISCO MONREAL VIDAL a día 04/02/2016.

Í-R0F)TsÈ0xÎ

(*) C.S.V. : 13501638000952830

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

DILIGENCIA: La extiendo yo el notario autorizante
hacer constar que en el día de hoy se ha recibido,
COMUNICACIÓN REGISTRAL DE ASIENTO, del registro
competente, por vía telemática, en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 112.2 de la ley
24/2001. -----

En Arrecife a cuatro de Febrero de dos mil
dieciseis. DOY FE -----

Signado. CATALINA ISABEL ROSA BONILLA. Rubricado y
Sellado. -----

DILIGENCIA -----

En Arrecife a cinco de febrero de dos mil
dieciséis. -----

Yo, CATALINA ISABEL ROSA BONILLA, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con
residencia en la ciudad de la fecha, -----

----- HAGO CONSTAR -----

- Que por error en la Escritura precedente, se hizo
constar que era copia literal de su matriz, sin que

CP3766944

06/2015



en la misma saliera el CIF, el cual fue solicitado y recibido el mismo día del otorgamiento de la Escritura precedente, dejándolo incorporado a la presente diligencia. -----

Así lo digo y otorgo. -----

Este otorgamiento queda redactado en el presente folio timbrado de los de uso exclusivo para documentos notariales, serie CP. -----

Signado. CATALINA ISABEL ROSA BONILLA. Rubricado y Sellado. -----

DOCUMENTO UNIDO. -----





Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2016C3624690032H

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B76246933

Fecha de expedición del NIF Provisional	29/01/2016
Administración de la AEAT	LAS PALMAS - LANZAROTE
Razón o denominación social	DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS SL
Domicilio social	MANOLO MILLARES, 70 - 35500 Arrecife (Las Palmas)
Domicilio fiscal	MANOLO MILLARES, 70 - 35500 Arrecife (Las Palmas)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	4VHRZFJSUQWFMM8F
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	124, 29/01/2016

Yo, **Catalina Isabel Rosa Bonilla**, Notario del Ilustre Colegio de **Las Islas Canarias**, con residencia en **Arrecife**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Arrecife, a 29 de Enero de 2016.

CP3766945

06/2015



DILIGENCIA. El dia cinco de Febrero de dos mil dieciseis expido copia electrónica para su emisión al Registro Mercantil de Lanzarote, en cumplimiento de la obligación prevista en el articulo 112.1 de la Ley 24/2001.DOY FE. -----

Signado. CATALINA ISABEL ROSA BONILLA. Rubricado y Sellado. -----

Handwritten blue line

Registro Mercantil Lanzarote
RAMBLA MEDULAR, 50
35500 - ARRECIFE

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2016/124**, autorizada el día **veintinueve de enero de dos mil dieciséis** por el notario **ROSA BONILLA, CATALINA ISABEL**, que fue presentada el día **cuatro de febrero de dos mil dieciséis**, con el número de entrada **1/2016/218,0**, diario **21**, asiento **150**, ha sido inscrita con fecha **ocho de febrero de dos mil dieciséis**, en el tomo **473**, folio **29**, inscripción **1ª con hoja IL-11400**, de la entidad **DISTRIBUCIONES M. PACHECO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA**.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

En unión de una diligencia extendida por el notario autorizante de aquella, el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis al efecto de subsanar determinada omisión incorporando a la escritura Comunicación del servicio telemático de solicitud de NIF provisional del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de la asignación del CIF.

ARRECIFE, ocho de febrero de dos mil dieciséis

CP3766946

06/2015



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don LUIS FRANCISCO MONREAL VIDAL a día 08/02/2016.

Í-R0F)UaÈ0VÎ

(*) C.S.V. : 13501638000953650

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Lo inserto con acuerdo con el documento que tengo a la vista, al que me remito, haciendo constar, que en lo que deja de transcribirse, no hay nada que modifique, altere o restrinja los particulares insertos expido este **TESTIMONIO** en siete folios timbrados de la serie CP numeros 3766940 y los seis siguientes en orden. -----

En arrecife, a diez de Febrero de dos mil dieciseis. -----



Cathy us

